



Provincia de Misiones  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**POSADAS, 12 Diciembre 2010**

**DISPOSICIÓN N° 01**

**VISTO:** La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico de junio de 2007, los Decretos N° 1894/06, 173/03 y 1800/07 emanados del Poder Ejecutivo Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Inciso g del Epígrafe 6 de La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico donde establece los Principios del Gobierno Electrónico recomienda "*el uso de Estándares Abiertos y de Software Libre en razón de la seguridad, sostenibilidad a largo plazo y para prevenir que el conocimiento público sea privatizado*".

**QUE**, en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1894/06, se establece que son funciones de la Dirección de Modernización de la Gestión y Gobierno Electrónico: "*Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC`s) para aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública, fortaleciendo la relación gobierno-ciudadano; como así también Coordinar el desarrollo y la implementación del Programa Provincial de Gobierno Electrónico y de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, articulando acciones con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales*".

**QUE**, ante este nuevo escenario que plantea el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento debe establecerse la Oficina de Software Libre del Gobierno de la Provincia de Misiones, su dependencia y funcionamiento;

**QUE**, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y GOBIERNO  
ELECTRÓNICO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉCESE la Oficina de Software Libre (OSL), según lo estipulado por Decreto N° 1800/07, en el ARTICULO 5° donde se monotoreará los



Provincia de Misiones  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

//2..

procesos de ejecución del *Plan de Adopción de Estándares Abiertos para Archivos Ofimáticos en el Ámbito de la Provincia de Misiones.*

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, como responsable de la Oficina establecida en el Artículo anterior, a la agente Mgter. **KURTZ OLGA MYRIAM**, D.N.I. N° 16.695.784, Legajo 50099.

**ARTÍCULO 3º.- LA DESIGNACIÓN** del responsable de la Oficina de Software Libre se hará sin perjuicio de las tareas que habitualmente desempeña el agente en su puesto de trabajo; y tampoco percibirá emolumento alguno por las tareas desempeñadas como responsable de la Oficina de Software Libre.

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, notifíquese, tomen conocimiento, Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales y Dirección General de Coordinación. Cumplido ARCHÍVESE.

Firmado  
Carlos Roberto Brys  
Director de Modernización de la Gestión y  
de Gobierno Electrónico